"Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA 2797 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 482 -2021-A/MPMN

Moquegua,

3 0 NOV. 2021

VISTOS:

Nº 1404-2021-GAJ/GM/MPMN; Informe Legal N°259-2021-DFCC-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N°342-2021-CJTF-PROMUVI-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe N°1043-2021-EJVM-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe Nº1944-2021-SPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN; Informe Legal Nº928-2021-AL-GDUAAT/GM/MPMN; InformeN°1671-2021-GDUAAT-GM-MPMN y la Carpeta N°0006045, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 396-2021-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 10-11-2021, se adjudicó el Lote Nº 4 Mz "J" Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, inscrita en la Partida Electrónica Nº11043907, a favor de JUAN FAVIO BANEJAS FLORES identificada con DNI Nº44233507.

Que, mediante Recibo Nº0357824, de fecha 15-10-2021, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía Nº 09-2014-A/MPMN de fecha 13/05/2014 y con el Pago del Derecho de Otorgamiento de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal Nº010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal Nº 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N°014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26 de la Ordenanza Municipal N°010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación:

Que, el artículo 38º de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal Nº1404-2021-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley №27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal №010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal $^{
m N}$ °030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N $^{
m e}$ 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del TITULO DE PROPIEDAD del Lote N° 04 Mz "J" Sub Sector 1A-4 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, a favor de JUAN FAVIO BANEJAS FLORES identificado con DNI Nº 44233507, inscrito en la Partida Electrónica Nº11043907. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral

precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ALCALDIA

MOQUEGUP

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Moquegua,

> PROVINCIAL MARIE REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO ALCALDE





